

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no dispusiere otra cosa.
Es entendida hecha la promulgación si día en que termina la inserción de la Ley (de acuerdo con el Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse en la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de octubre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación en esta fecha me ausento de ésta provincia de mi mando transmitiendo su ejercicio en interinidad al Sr. Secretario de la Dependencia don Fernando Valdés.

Y lo hago público para general conocimiento y a sus debidos efectos.

Logroño a 13 de Octubre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

En virtud de la precedente orden, en el día de la fecha me hago cargo en interinidad del Gobierno Civil de la provincia por ausencia de la misma del Excmo. Sr. don Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Logroño a 13 de Octubre de 1929.

El Gobernador interino, Fernando Valdés Alaiz

ADMINISTRACION CENTRAL

2392

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las disposiciones vi-

gentes en materia de transportes por carretera establecen la obligación por parte de los concesionarios que explotan servicios de las clases A y B de abonar un canon para conservación de carreteras y la cantidad de 10 pesetas anuales por kilómetro de concesión para atender a los gastos de inspección de los mismos.

Es patente la negligencia y resistencia de las Empresas en el pago de dichos gravámenes, especialmente por lo que al segundo se refiere, y siendo reiteradas las quejas que en tal sentido han formulado alguna Jefaturas de Obras públicas y Juntas provinciales, se impone la necesidad de proceder con toda energía, adoptando las medidas procedentes para normalizar este estado de cosas, y evitando con ello los retrasos y morosidades que entorpecen la buena marcha administrativa de las Juntas de Transportes.

A estos efectos y considerando que esta infracción reiterada de las disposiciones vigentes es a la que se refiere el párrafo segundo del apartado b) del artículo 80 del Reglamento de 28 de Junio último y constitutiva, por tanto, de una de las causas de caducidad de las concesiones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que las Juntas Provinciales de Transportes por Carretera, previa propuesta de las Jefaturas de Obras públicas, como encargadas de la Inspección de los mismos, señalarán a los explotadores de servicios públicos de las clases A y B que se hallen al descubierto en sus pagos un plazo no superior a treinta días naturales para que los hagan efectivos; y

2.º Trancurrido dicho plazo sin resultado satisfactorio lo pondrán en conocimiento de la Junta Central, la que abrirá licitación libre para el establecimiento de un servicio de la clase B, cesando el moroso provisionalmente tan pronto empiece éste a circular en el que tenía de clase A, hasta tanto se resuelve el expediente de caducidad, que comenzará a incoarse seguidamente; y si fuese de la clase B, se suspenderá el servicio tan

pronto se halle en funciones el nuevo que se autorice.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras,

(Gaceta 5 octubre 1929)

2391

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 1.º de Octubre actual, por errores de composición.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Nájera.

Número 1.112.—Tres Recaudadores de arbitrios, a tres pesetas diarias (segunda categoría).

Cesarán en caso de arrendarse el servicio.

(Gaceta 6 octubre 1929)

Centro de Formación Profesional de Logroño

BECAS

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Patronato local Provisional de Formación Profesional, se anuncia para su provisión dos becas de mil pesetas; una para los naturales de Logroño o que, sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población más de cinco años consecutivos, y la otra para los naturales del resto de la Provincia o que lleven de residencia en él más de cinco años, que quieran cursar los estudios comprendidos en el grado de Oficial obrero en cualquiera de las especialidades que en dicho Centro se cultivan.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el domicilio oficial del Patronato (Escuela Industrial) dirigidas al señor Presidente, dentro del plazo que terminará el

día veintidós del actual mes, a las nueve de la noche, a las que acompañarán justificantes que acrediten; tener el solicitante once años cumplidos sin exceder de dieciseis; carecer de recursos para realizar los estudios por su cuenta, ser obrero o hijo de obrero y en otro caso, los padres justificarán la contribución que paguen y el número de hijos menores de edad, mediante certificaciones de las Alcaldías correspondientes.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Industrial, ante Tribunal acordado, el día veintitres, a las diez de la mañana, siendo objeto de dichos ejercicios las enseñanzas correspondientes a la instrucción primaria completa.

Logroño 11 de Octubre de 1929.

El Presidente del Patronato, Juan Fabiani

2358

A G U A S

Don José Sáenz Muro, concesionario del aprovechamiento con destino a usos industriales en su serrería mecánica de un caudal de doscientos litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Iregua en Villoslada de Cameros otorgado por R. O. de 9 de Abril de 1926, solicita autorización para dejar enrasada la presa de derivación diez centímetros más alta que lo determinado en la cláusula 3.ª de la referida concesión y para sobreelevar dicha altura diez centímetros más en el estiaje por medio de tepes.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el referido proyecto puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de treinta (30) días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial durante el cual estará de manifiesto el expediente.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

2326

Edicto para la subasta de fincas

Provincia de Logroño

Zona de Torrecilla de Cameros

Término municipal de Ortigosa de Cameros

Débito de los años de 1923 24 al 1929

Contribución Urbana

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por debitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal el día veintiuno de Octubre y hora de las once de la

mañana en el local del Juzgado Municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

DEBITOS por principal recargos y costas — Pesetas.	Nombres y Apellidos de los deudores y clase, cabida y situación de las fincas	Capitalización de las mismas — Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	VALOR para la subasta — Pesetas
99'90	Don Eugenio Martínez Arenzara, una casa en los Molinos, señalada con el número 20, de sesenta y dos metros cuadrados, linda Norte calle, Sur calle, Este entrada y calle y Oeste calle.	600'00	Ninguna	400'00
37'74	Herederos de Gregoria Andrés, un pajar en Peñaloscintos, señalado con el número 60, de veinticuatro metros cuadrados, linda Norte camino, Sur Herederos de Francisco Zamora, Este Dorctea García y Oeste Eusebio Moreno	206'25	Ninguna	137'50
66'23	Don Prudencio Martínez Moreno, una casa en los Molinos, señalada con el número 28, de treinta metros cuadrados, linda Norte calle, Sur entrada y calle, Este Laureano Alvarez y Oeste calleja	600'00	Ninguna	400'00

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

otros. 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia.

Ortigosa de Cameros a 30 de Septiembre de 1929.

El Recaudador, Fermín Sáenz.

2393

EDICTO

CERVERA DEL RIO ALHAMA Don Jesús Cuadro García, Registrador de la propiedad de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que Don Juan González de Jorge ha inscrito a su favor en este Registro la finca siguiente, sita en término de Aguilar del Río Alhama.

Heredad en el punto o regadío llamado de Ariso, término de Inestruillas, en Aguilar del Río Alhama de seis celemines o nueve áreas; linda Saliente, Antón Miguel; Poniente; Ambrosio Sánchez hoy Santos Varca; Norte, río; y S. Vicente, Postilla.

La adquirió en virtud de escritura de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve, otorgada ante el Notario de esta villa Don José Moreno, por compra a Doña Ascensión Lalinde Varea, vecina de Madrid quien a su vez la adquirió en virtud de documento de fecha nueve de mayo de mil novecientos cinco, por compra a Don Juan Lalinde Torrecilla.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Cervera del Río Alhama 26 de Septiembre de 1929.

Jesús Cuadro García

2521

Arsenal de Cartagena

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Enrique Irazu Sáez, hijo de Isidoro y de Leona, natural de Logroño, provincia de idem, domiciliado últimamente en Logroño, de estado soltero, profesión fogonero, de 21 años de edad, estatura 1'64 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos castaños, nariz regular, boca id., barba saliente, color moreno, su frente despejada, señas particulares ninguna, saber leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Diego Baeza Soto, residente en el Arsenal de este Departamento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo aper-

cibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 13 de octubre de 1929.

V.º B.º, El Juez Instructor, Diego Baeza.

El Secretario, Felipe Couna.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2390

ALDEANUEVA DE EBRO Don Antonio Vergara Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro, y como tal Presidente del Pósito municipal.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por los administradores del Pósito municipal, y conforme al artículo 58 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928 y a las órdenes recibidas; se anuncia al público la subasta relativa a las veinte fincas rústicas situadas en este término, en el de Calahorra y Autol que posee dicho Pósito, bajo el tipo de tasación de, en junto mil setecientas cinco pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen enterarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará doble y simultáneamente por pujas a la llana una por una, de las veinte fincas y por tiempo de 5 minutos cada una, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue y con asistencia de los señores que forman la Comisión de subasta del Pósito, y en el Patronato provincial de Acción Social Agraria, el día dos de Noviembre próximo, a las diez horas, siempre que hayan transcurrido quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y en otro caso se celebrará el día 2 de Diciembre a la misma hora; y a las doce se declarará terminada la subasta; durante cuyo tiempo podrán los licitadores tomar parte en la forma indicada, previo el depósito del 10 por ciento del tipo señalado a la finca objeto de subasta, que será entregado al Presidente o Depositario del Pósito, no admitiéndose postura que no cubra la tasación que del inmueble figura en el pliego de condiciones respectivo, al cual habrán de someterse.

No podrán ser licitadores los deudores a fondos del Pósito ni los que formen parte de la Corporación administradora.

Sobre las fincas indicadas no

pesa gravamen ni carga alguna; únicamente, por las situadas en término de Calahorra, se abona a la Comunidad de labradores el servicio de riegos.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea con la cabida efectiva de las fincas y con el estado en que estas se encontraren; todas las cuales se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad.

Lo mismo por el Pósito que por el Patronato provincial, representados por los Presidentes de las subastas respectivas, se adjudicarán provisionalmente los inmuebles al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzarse el acto simultáneo y a reserva, en todo caso de la resolución definitiva de la Dirección General, que siendo de aprobación, será notificada al adjudicatario definitivo el cual, en el plazo de diez días, deberá prestarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también será devuelto al adjudicatario definitivo, si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento que éste está obligado.

Para la subasta y posteriores diligencias se estará a lo dispuesto, en lo que aquí no consta, al pliego de condiciones y las disposiciones en vigor.

Dado en Aldeanueva de Ebro a 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Antonio Vergara P. S. M. El Secretario, Roberto Gutiérrez.

CORNAGO 2319

Don Emiliano Miguel Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al concurso de reforma y ampliación de las Escuelas Municipales, bajo el tipo de «diecinueve mil ciento tres pesetas, veintitrés céntimos» bajo las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que a continuación se indica y presupuesto de obras a realizar que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos con ofertas para el concurso, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha de este anuncio hasta el día señalado para el concurso durante las horas hábiles y sobre la mesa en el día del

concurso, con media hora antes de la señalada para la apertura.

Cornago a 1.º de octubre de 1929
El Alcalde, Emiliano Miguel.

Pliego de condiciones económico-administrativas, para el Concurso de reforma y ampliación de las Escuelas Municipales

1.º El importe de las obras a ejecutar y que sirve de base para el concurso es de 19.103'25 pesetas.

2.º El Concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día veinticinco del actual, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto debiendo de asistir también otro Teniente de Alcalde.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a una.

4.º Las presentaciones para optar al concurso deberán entregarse en pliego cerrado en la Secretaría de este Municipio media hora antes de la señalada para la apertura.

5.º Todo licitador deberá estar presente en el acto de la apertura de los pliegos.

6.º El Ayuntamiento podrá rechazar todas las proposiciones que así creyera oportunas, así como adjudicar la obra a quien tenga por conveniente, aun cuando no sea la proposición más ventajosa, no teniendo los concurrentes derecho a reclamación alguna.

7.º Una vez hecha la adjudicación provisional esta se hará definitiva a los tres días siguientes.

8.º Las obras deberán sujetarse a los planos proyectados así como los materiales deberán cumplir con todo lo estipulado en las condiciones facultativas. El Director Técnico de las obras que es el autor del proyecto, está facultado para rechazar las partes de obra que no se sujeten a las condiciones antes citadas, siendo indispensable el visto bueno del citado Director Técnico para efectuar cualquier modificación de obra o cambio de la clase de materiales.

9.º Las obras deberán efectuarse en el plazo de tres meses a partir del día primero de Noviembre del presente año.

10.º El importe de las obras se hará efectivo de la siguiente forma: el cincuenta por ciento a la mitad de la obra y el cincuenta por ciento restante al finalizar la misma, previo el visto bueno del Director Técnico de las obras.

11.º Los gastos que se originen con motivo del Concurso, otorgamiento del contrato, anuncios y formación del Plano de Obras serán de cuenta del adjudicatario.

12.º En lo no previsto en estas condiciones se cumplirá lo dis-

puesto en el Estatuto Municipal y en el Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales aprobado por R. D. del 2 de Julio de 1924.

MODELO DE PROPOSICION
Don... vecino de... mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones para las obras del Concurso de reforma y ampliación de las Escuelas Municipales de la Villa de Cornago, que se anuncian, las acepta todas y se compromete a ejecutar mentadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra) a cuyo efecto acompaña el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Con la presente proposición presento los documentos con los requisitos que establece el apartado A) artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, a cuyos preceptos he de dar estricto cumplimiento.

Fecha y firma del proponente.

El anverso del sobre dirá: «Proposición para el Concurso de reforma y ampliación de las Escuelas Municipales de la villa de Cornago» y dirigido al señor Alcalde-Presidente.

Habrà de presentarse debidamente reintegrada.

Cornago 1.º de Octubre de 1929.
El Alcalde, Emiliano Miguel.

2493

CALAHORRA

Comprendidos los pastos del Monte «Los Agudos» en el plan para el año 1929-30 en concepto de uso vecinal, y debiendo verificarse su disfrute mediante subasta, se anuncia por el presente que esta se llevará a efecto por el Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones inserido en el Boletín Oficial número 97 correspondiente al 15 de Agosto último y sus características que se dicen a continuación:

Nombre del Monte.—Los Agudos.

Especie del aprovechamiento.—Pastos.

Clase del ganado.—Lanar 600 cabezas, Cabrío 100.—Tasación 100 pesetas.

Lugar día y hora de la subasta.—A las doce del día 24 de Octubre en la Casa Consistorial.

Calahorra a 9 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Palacio.

2416

HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo

301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Hornillos de Cameros, a 7 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Antonino Miguel.

2419

SORZANO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Sorzano, a 7 de Octubre de 1929.

El Alcalde P. O.
Modesto Casaviejo

2517

AGONCILLO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Agoncillo, a 10 de octubre de 1929.

El Alcalde,
Joaquín Zorzano.

Durante el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación queda expuesta en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos de los pueblos que abajo se relacionan la **MATRÍCULA DE SUBSIDIO INDUSTRIAL** que ha de servir de base para el año de 1930 con el objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

RELACION QUE SE CITA

2.363 Arenzana de Abajo

2.405 Casalarreina

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los **REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA** no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACION QUE SE CITA

2399 Trevijano

2400 Villaverde

2401 Muro de Aguas

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de PESCA, expedidas por esta dependencia durante el mes de Julio, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911; dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad.	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
466	13	Agosto	1929	Juan Crucelegui Orozco	45	Logroño	Sacerdote
467	13			Cándido Cañas Fernández	44	Baños de Río Tobía	Jornalero
468	13			Melchor Herrán Díaz	80	Haro	"
469	13			José Rioja Miguel	45	"	"
470	13			Manuel Sáenz Eula	20	Logroño	Estudiante
471	14			Domingo Elvira Arina	46	Mendavia	Pescador
472	14			Benito Ruiz Segura	29	Logroño	Jornalero
473	14			Alvaro Pinedo Montoya	64	Orduña	Minero
474	14			Juan Enciso	30	Rincón	Jornalero
475	16			Alberto Campo	40	Haro	"
476	16			Miguel San Miguel	43	Agoncillo	Labrador
477	17			Alberto Caballero	57	Logroño	Propietario
478	19			José Peso	40	"	Jornalero
479	19			Aniceto Frías	50	Calahorra	Pescador
480	19			Gregorio Miguelez	28	Mendavia	"
481	20			Teófilo Esteban Ocón	48	Murillo	Labrador
482	21			Jesús Artacho Muñoz	40	Cenicero	Jornalero
483	22			Demetrio Pinillos Sáez	50	Logroño	"
484	22			Adrián Pastor	53	Rincón	"
485	22			Martín Gamarra	42	Haro	"
486	22			Jesús Gamarra	17	"	"
487	22			Bernardino Gamarra	19	"	"
488	22			Miguel Martínez	49	Casalarreina	"
489	22			Juan Morga	29	Baños de Río Tobía	Sastre
490	23			Pedro Ontiveros	62	Logroño	Jornalero
491	23			Félix Miquelez	21	Mendavia	Pescador
492	23			Domingo Miquelez	51	"	"
493	23			Eusebio Frías	46	Calahorra	"
494	23			Dionisio Cristín	33	Logroño	Jornalero
495	23			Elías Iturriaga	70	Munilla	"
496	23			Antonio Otarnio	38	Gimileo	Comercio
497	24			Isaías Martínez	29	Cihuri	Labrador
498	26			Eulogio Díaz Silvestre	28	Logroño	Jornalero
499	27			Gregorio Martínez	49	Alcanadre	"
500	27			Ismael Bautista Ugarte	42	Briones	Factor
501	27			Salvador Sancho	25	Mendavia	Jornalero
502	28			Andrés Sedano	35	Haro	Aipargatero
503	28			Domingo Santa María	50	"	Relojero
504	28			Daniel Uriarte	35	Logroño	Jornalero
505	30			Fructuoso Blanco Luezas	70	"	"
506	30			Patricio Labarga Imaña	57	Tormantos	"
507	30			Antonio Abadía	68	Viana	Labrador
508	30			Nicasio Roldán	46	Alcanadre	Jornalero
509	30			Julián Perales	41	Alfaro	"
510	31			Hipólito Negueruela	38	Casalarreina	"
511	31			Claudio Pinillos	40	Logroño	"
512	2	Sptbre.		Juan Sáez Lacalle	44	Cárdenas	Bracero
513	2			Pedro Cristín Zabala	44	Logroño	Jornalero
514	3			Julio Baños	26	Casalarreina	"
515	4			Justo Calatayud	28	Nájera	"
516	5			Angel Altuzarra	41	Baños	"
517	5			Florencio Artacho	39	Cenicero	"
518	5			Angel Andrés Barrón	54	Santo Domingo	"
519	5			Gerardo de Torre	34	Villoslada	Chófer
520	6			Casto Espinosa	35	Alcanadre	Jornalero
521	7			Severo Fernández	25	Cenicero	"
522	10			Lucas García García	28	Bobadilla	Labrador
523	11			Atanasio Grenabuena	64	Matute	Jornalero
524	11			Santiago Flamenco González	44	Alfaro	Obrero
525	11			Basilio Leiva	62	Cuzcurrita	Labrador

Logroño, a 30 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.